



Río Grande, 07 de Septiembre de 2.010.

Visto:

El Expediente N° 0096/2010,
La Resolución N° 029/2010.

Considerando:

Que en el mismo se adjunta Nota N° 200/2010, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración, conformando la rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la mencionada área, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.288,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 30/100).

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Territorial N° 2640/86, Resolución T.C.P. N° 170/97, Decreto Municipal 0386/96 y Resolución N° 029/2010

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.288,30 (Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 096/2010.

ARTICULO 2°.- REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 261 / 2010.

C.P. José D. Labroca
1°Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal